



ACUERDO No. CSJRIA22-907
21 de julio de 2022

“Por el cual se modifica Acuerdo CSJRIA22-157”

El Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial de la conferida por el Acuerdo PSAA16-10561 del 2016, del Honorable Consejo Superior de la Judicatura, según lo discutido en reunión ordinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del 21 de julio de 2022, con ponencia de la Magistrada **Beatriz Eugenia Ángel Vélez** y,

CONSIDERANDO

Que mediante Oficio radicado EXTCSJRI22-1758, la Juez Tercera Penal del Circuito Especializada, Doctora Luz Mery Henao Salgado, solicitó respetuosamente, se le permitiera disponer de la Oficial Mayor adscrita a su Despacho, dra. Mariana Velásquez Ibagón, con el objeto de que la acompañe presencialmente a la audiencia que se llevará a cabo en la Ciudad de Manizales los días 25 al 29 de julio de 2022, ambas fechas inclusive.

Que el Consejo Seccional de la Judicatura emitió Acuerdo CSJRIA22-157 por medio del cual autorizó el traslado temporal de unos empleados del Juzgado Tercero Penal del Circuito Especializado a los Despachos 1 y 2 de la Sala Penal del Tribunal Superior de Pereira.

Que **EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE RISARALDA**, encuentra razonable y justificada la petición, por lo que se procede a modificar el Acuerdo en cuestión

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Acuerdo CSJRIA22-157 de 2022 en el sentido de que entre los días 25 al 29 de julio de 2022, ambas fechas inclusive, la Oficial Mayor adscrita al Juzgado Tercero Penal del Circuito Especializado, dra. Mariana Velásquez Ibagón suspenda las labores que está adelantando en el Despacho 1 de la Sala Penal del Tribunal Superior y regrese al Despacho de origen.

Paragrafo: Una vez finalizada la audiencia la doctora Mariana Velásquez Ibagón, retornará al Despacho 1 de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese la presente medida al Magistrado Manuel Yarzagaray Bandera, a la Juez Tercera Penal del Circuito Especializada y a la Oficial Mayor Mariana Velásquez Ibagón.

ARTICULO TERCERO: Comunicar esta decisión a la Oficina de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira – Risaralda, el 21 de julio de 2022


BEATRIZ EUGENIA ANGEL VELEZ
Presidente


JAIME ROBLEDO TORO
Magistrado

MP: BEAV
Elaboró: BEAV
Revisó: JRT